



Resolución Directoral

Nº 194-2024-MIMP/OGA

Lima, 22 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° D000418-2024-MIMP-OAS de fecha 22 de mayo del 2024, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante el cual, solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de incluir UNA (01) contratación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que, se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°3442018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la “Directiva”), “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.”;

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva señala que: “*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*”;



Firmado digitalmente por ORIA
PENÁ Pavel Jesus FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 18:42:19 -05:00

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva precisa que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”*;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento antes mencionado, es requisito para la convocatoria del procedimiento de selección salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2024-MIMP/OGA de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2024-MIMP/OGA de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2024-MIMP/OGA de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2024-MIMP/OGA de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0101-2024-MIMP/OGA de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0134-2024-MIMP/OGA de fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por ORIA
PENA Pavel Jesus FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 18:42:26 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2024-MIMP/OGA de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024-MIMP/OGA de fecha 09 de mayo de 2024, vuestra Oficina General aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, a través del Informe N° D000418-2024-MIMP-OAS de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, sustenta y solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de incluir una (1) contratación, con número de referencia PAC 35 para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ABRIGO, EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022-2024, conforme se detalla en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución, la cual cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestal, debidamente emitida por la Oficina de Presupuesto, adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP y modificatoria, para el año fiscal 2024, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante Informe N° D000418-2024-MIMP-OAS de fecha 22 de mayo de 2024, corresponde que se apruebe la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0822019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **octava** modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de incluir una (1) contratación, según detalle contenido en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

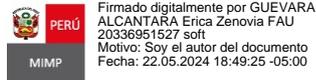


Firmado digitalmente por ORIA
PENÁ Pavel Jesus FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 18:42:32 -05:00

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por ORIA
PENA Pavel Jesus FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 18:42:39 -05:00

